



**CIRCULAR**  
**UNA-APEUNA-CIRC-002-2022**

**PARA:** Rector, Rectora Adjunta, Vicerrector(as), Decanos (as), Directores(as) de unidades académicas y administrativas, Presidentes(as) de órganos desconcentrados

**DE:** Área de Planificación

**ASUNTO:** Evaluación Plan operativo anual 2022 con corte al 30 de junio

**FECHA:** 03 de mayo del 2022

---

Estimados(as) señores(as):

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo No. 44 de las Directrices institucionales para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan operativo anual institucional (POAI) que indica:

- *Las unidades ejecutoras deben evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del Plan operativo anual dos veces al año, en junio y noviembre.*
- *En el caso de las unidades académicas el informe deberá estar consolidado en el ámbito de facultad, centro o sede, y debidamente aprobado por el respectivo consejo académico.*
- *En el caso de las unidades administrativas y paraacadémicas, el informe deberá estar consolidado en el ámbito de vicerrectoría, o Rectoría, según corresponda.*
- *Los órganos desconcentrados y los colegiados deberán remitir el informe directamente al Área de Planificación.*

Bajo este fundamento, el Área de Planificación, como instancia responsable de facilitar, asesorar y coordinar esta etapa, pone a su disposición el módulo automatizado "Sistema de Planificación Presupuesto Institucional" en la dirección electrónica <http://www.cgi.una.ac.cr/sppi/>, abierto a partir del 02 de mayo de 2022, que permite incluir la información respectiva para elaborar el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas de unidades, y el documento integrado por facultad, centro, sede, vicerrectoría, y Rectoría, según corresponda. El acceso a dicho módulo se hará mediante el usuario y clave unificadas.



Es importante recordar que las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen como requerimiento, el registro y la validación tanto del Plan operativo anual institucional como de su grado de cumplimiento, en el Sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP), lo cual proporciona una oportunidad de mejora no solo en el Plan como tal sino en su valoración, en cuyo contexto las evaluaciones individuales de los planes operativos de unidades se consolidan aún más como el principal insumo para un informe institucional integrado de mejor calidad.

De acuerdo con lo establecido en el Calendario Universitario el plazo previsto para realizar la evaluación -para el periodo del 1º de enero al 30 de junio- por unidad ejecutora, y los integrados por facultad, centro, sede, vicerrectoría y Rectoría, contempla desde el 02 de mayo al 03 de junio de 2022 y se desglosa de la siguiente forma:

- El periodo para que las unidades ejecutoras elaboren y presenten en sus espacios respectivos de integración sus informes de Evaluación es del 02 al 27 de mayo.  
Cabe indicar que las unidades no sujetas a integración deberán remitir sus informes al Área de Planificación a más tardar el 30 de mayo de 2022.
- La integración en Facultades, Centros, Vicerrectorías y Rectoría debe realizarse y remitirse al Área de Planificación (tanto los informes integrados como los informes de las unidades adscritas) del 23 de mayo al 03 de junio de 2022.  
Los informes integrados y de las unidades sujetas a integración deberán ser remitidos al Área de Planificación a más tardar el 06 de junio de 2022.

Asimismo, en aras de la articulación de procesos, las metodologías vigentes de los subprocesos de Autoevaluación del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión (ASMCG) y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), establecen la necesidad de que las instancias responsables de actividades de mejora (AM) y de actividades de respuesta al riesgo (ARR) propuestas en sus ámbitos, las incluyan en sus respectivos planes operativos anuales (POA), según corresponda. Su identificación precisa y detallada en los POA, como actividad o como meta de acuerdo con su naturaleza, facilita el posterior seguimiento.

A ese efecto, con fines de simplificación, se dispone del informe sobre grado de cumplimiento del POA como el instrumento para consignar el avance en tales actividades de mejora y actividades de respuesta al riesgo. De este modo, si bien se cuenta en su diseño con las columnas habituales para consignar el grado de cumplimiento de cada meta del POA -en términos absolutos y relativos-, también es posible detallar en la columna de la justificación si la AM o ARR asociada a una meta específica ha avanzado en mayor, igual, o menor proporción que el avance global de la meta, o si aún está por iniciar.

Atentamente,

Juan Miguel Herrera Delgado  
Director

